



UNIDAD DE BÚSQUEDA  
DE PERSONAS DADAS POR DESAPARECIDAS  
UBPD

Somos la  
**Búsqueda**  
Red de apoyo  
Operativo

TÉRMINOS DE REFERENCIA

BANCO DE INICIATIVAS

# RED DE -APOYO- OPERATIVO

2026



# Contenido

## CAPITULO I. GENERALIDADES ..... 1

1.	Contexto y justificación del Banco de Iniciativas .....	1
2.	Naturaleza de la Convocatoria.....	2
3.	Objetivo de la convocatoria .....	2
4.	Cobertura .....	2
5.	Monto de la convocatoria .....	3
6.	Destinatarios y actores participantes.....	3
7.	Fases del Banco de Iniciativas de la Red de Apoyo.....	5
7.1	Registro para la formación.....	5
7.2	Manifestación de interés .....	6
7.3	Evaluación y selección .....	6
7.4	Presentación de la propuesta de búsqueda .....	8
7.5	Legalización e implementación .....	8
8.	Líneas orientadoras según el alcance operativo del tipo de iniciativa .....	9
8.1	Línea 1. Iniciativas de apoyo a la búsqueda humanitaria y extrajudicial (baja escala) .....	10
8.2	Línea 2. Iniciativas de consolidación territorial para la búsqueda humanitaria y extrajudicial (escala media)10	
8.3	Línea 3. Iniciativas de fortalecimiento operativo para la búsqueda (escala alta).....	11
8.4	Regla transversal para la estructuración de propuestas.....	12
9.	CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA .....	13

## CAPITULO 2. NECESIDADES TÉCNICAS DE LA UBPD: DEFINICIÓN Y ALCANCE .. 14

1.	¿QUÉ ES LA DOCUMENTACIÓN DE NUEVAS SOLICITUDES DE BÚSQUEDA? .....	14
1.1	¿Qué incluye este proceso?.....	15
2.	TOMA INTEGRAL DE MUESTRAS BIOLÓGICAS .....	15
2.1	¿Qué entiende la UBPD por Toma Integral de Muestras Biológicas? .....	15
2.2	¿Qué debe garantizar la Toma Integral de Muestras Biológicas? .....	16
3.	LUGARES DE INTERES FORENSE.....	16
3.1	¿Qué es un Lugar de Interés Forense? .....	16
3.2	¿Qué es la documentación de Lugares de Interés Forense (LIF) en cementerios?.....	17
3.3	¿Qué es la documentación de Lugares de Interés Forense (LIF) en campo abierto? .....	17

3.4 Incorporación del enfoque étnico en la documentación de sitios de interés forense en el marco del Banco de Iniciativas de la Red de Apoyo .....	18
<b>CAPITULO 3. ESPECIFICIDADES .....</b>	<b>20</b>
1. Requisitos de elegibilidad para personas con interés en presentar Iniciativa de búsqueda.....	20
2. Requisitos habilitantes .....	20
2.1 Requisitos jurídicos habilitantes.....	20
3. Tiempo de ejecución de los proyectos de búsqueda .....	23
4. Tiempo límite para la recepción de documentos y firma de contratos.....	23

# ÍNDICE – TÉRMINOS DE REFERENCIA

Banco de Iniciativas de la Red de Apoyo Operativo para la Búsqueda – 2026

## CAPÍTULO I. GENERALIDADES

1. **Contexto y justificación del Banco de Iniciativas**
2. **Naturaleza de la convocatoria**
3. **Objetivo de la convocatoria**
4. **Cobertura**
5. **Monto de la convocatoria y fuentes de financiación**
6. **Destinatarios y actores participantes**
  - 6.1 Personas buscadoras
  - 6.2 Organizaciones y expresiones organizativas
  - 6.3 Aportantes de información
7. **Fases del Banco de Iniciativas**
  - 7.1 Registro y formación
  - 7.2 Manifestación de interés
  - 7.3 Evaluación y selección
  - 7.4 Presentación de propuestas
  - 7.5 Legalización e implementación
8. **Líneas orientadoras según alcance operativo**
  - 8.1 Línea 1. Baja escala
  - 8.2 Línea 2. Escala media
  - 8.3 Línea 3. Escala alta
  - 8.4 Regla transversal para la estructuración de propuestas
9. **Cronograma de la convocatoria**

## CAPÍTULO II. NECESIDADES TÉCNICAS DE LA UBPD: DEFINICIÓN Y ALCANCE

1. **Documentación de nuevas solicitudes de búsqueda**
  - 1.1 Componentes del proceso
2. **Toma integral de muestras biológicas**
  - 2.1 Definición
  - 2.2 Requisitos técnicos y condiciones mínimas
3. **Lugares de interés forense (LIF)**
  - 3.1 Definición general de Lugar de Interés Forense
  - 3.2 LIF en cementerios

- 3.3 LIF en campo abierto
- 3.4 Incorporación del enfoque étnico en LIF

## **CAPÍTULO III. ESPECIFICIDADES Y REQUISITOS**

1. **Requisitos de elegibilidad**
2. **Requisitos habilitantes**
  - 2.1 Requisitos jurídicos habilitantes
    - 2.1.1 Para personas naturales
    - 2.1.2 Para organizaciones y formas organizativas
3. Tiempo de ejecución de los proyectos
4. Plazos para entrega de documentos y firma de contratos

## **ANEXOS**

- **Anexo 1. Cobertura (PRB y municipios)**
- **Anexo 2. Formato de manifestación de interés**
- **Anexo 3. Formato de presentación de propuestas**
- **Anexo 4. Formatos de evaluación técnica**
- **Anexo 5. Formatos jurídicos (declaraciones, inhabilidades, etc.)**

# CAPITULO I. GENERALIDADES

## 1. Contexto y justificación del Banco de Iniciativas

La Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas – UBPD, en desarrollo de su mandato constitucional, legal y humanitario, ha implementado la Red de Apoyo Operativo para la Búsqueda como una estrategia orientada a promover la participación incidente y efectiva de personas, organizaciones, colectivos, movimientos y plataformas, reconociendo la diversidad de contextos, trayectorias y formas organizativas presentes en los territorios.

Esta estrategia se fundamenta en la articulación de sus capacidades, conocimientos, saberes, prácticas, ancestralidades y cosmovisiones, en clave de enfoques diferenciales, étnicos y territoriales, valorando su contribución sustancial a los procesos de búsqueda humanitaria y extrajudicial, así como su papel en la construcción de respuestas integrales frente a la desaparición.

En su fase inicial, este modelo permitió consolidar aprendizajes institucionales relevantes, identificar capacidades operativas disponibles en los territorios y fortalecer la articulación con actores interesados en apoyar la búsqueda humanitaria y extrajudicial. No obstante, la experiencia acumulada evidenció la necesidad de avanzar hacia un esquema que, sin restringir la participación, garantizara una mayor **focalización, eficiencia y coherencia** con los lineamientos institucionales, en particular con los Planes Regionales de Búsqueda (PRB) y las necesidades técnicas definidas por los Grupos Internos de Trabajo Territorial (GITT).

En atención a lo anterior, la UBPD **adopta un enfoque de demanda institucional planificada**, en el cual la entidad **define, prioriza y publica** de manera expresa las necesidades técnicas y operativas requeridas para el desarrollo de las acciones de búsqueda en los territorios. Este enfoque fortalece los mecanismos de participación y los reorienta estratégicamente, con el fin de asegurar que los apoyos externos se articulen de manera precisa a las prioridades institucionales y a la actualización de la cobertura territorial de los PRB.

En este contexto, para el segundo semestre del 2026 se consolida el Banco de iniciativas de la Red de Apoyo, como un ***instrumento de gestión que permite sistematizar, priorizar y visibilizar las necesidades técnicas y operativas definidas directamente por la entidad, especificando territorios, PRB asociados, GITT responsables, productos requeridos y cantidades estimadas.***

El Banco de Iniciativas de la Red de Apoyo se implementa a través de una convocatoria pública de carácter abierto y permanente, que permite, en cualquier momento, la participación de personas, organizaciones y demás actores interesados en poner a disposición de la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas sus capacidades operativas, conocimientos,

saberes, prácticas, cosmovisiones y ancestralidades, **siempre en correspondencia con las necesidades previamente identificadas y publicadas por la Entidad.**

En este sentido, su carácter abierto y permanente facilita un acceso continuo, transparente y en condiciones de equidad al Banco de Iniciativas, orientando a los interesados sobre dónde y cómo pueden aportar. No obstante, es importante precisar que la participación en este proceso **no implica la apertura indiscriminada de necesidades, ni genera derechos adquiridos, expectativas de contratación o compromisos automáticos por parte de la UBPD,** ya que cualquier avance estará sujeto a los procesos de evaluación, priorización y disponibilidad de recursos.

## 2. Naturaleza de la Convocatoria

La presente convocatoria pública tiene por objeto la conformación y administración del Banco de Iniciativas de la Red de Apoyo como un instrumento de gestión que permite **identificar, registrar y evaluar capacidades técnicas externas** que puedan contribuir al desarrollo de las acciones de búsqueda definidas por la UBPD.

**La convocatoria tiene carácter abierto y permanente, lo que permite la inscripción continua de interesados durante su vigencia,** de conformidad con los requisitos y condiciones establecidos en los presentes términos de referencia. En este marco, la inscripción, formación y valoración de la manifestación de interés no generan derechos adquiridos, expectativas de contratación, ni obligaciones para la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas, y su eventual continuidad dependerá de la verificación de pertinencia técnica y de las decisiones institucionales que se adopten en cada caso.

## 3. Objetivo de la convocatoria

Financiar iniciativas, proyectos y/o propuestas, de apoyo operativo para la búsqueda Humanitaria y Extrajudicial, presentadas por personas, organizaciones, colectivos, movimientos y plataformas, orientadas a atender las necesidades previamente identificadas, priorizadas y publicadas por la entidad en el marco del Banco de Iniciativas, con el propósito de fortalecer las acciones institucionales dirigidas a la localización de personas dadas por desaparecidas en el marco del conflicto armado interno.

## 4. Cobertura

La convocatoria tendrá cobertura en todo el territorio nacional. En el **Anexo No. 1. Cobertura de la convocatoria** se encuentra disponible el listado de los Planes Regionales de Búsqueda (PRB) y de los municipios objeto de esta.

## 5. Monto de la convocatoria

El presupuesto asignado para la presente vigencia proviene de recursos de la Nación y está destinado a la financiación de proyectos y/o propuestas presentadas por personas, organizaciones, movimientos y plataformas, orientadas a atender las necesidades previamente identificadas y publicadas por la UBPD en el marco del Banco de Iniciativas de la Red de Apoyo.

*Nota 1: Los proyectos y/o propuestas seleccionadas serán financiados hasta el monto agotable de la disponibilidad de los recursos.*

*Nota 2: El Programa Red de Apoyo podrá gestionar y recibir recursos provenientes de cooperantes internacionales, organismos multilaterales, agencias de cooperación, organizaciones no gubernamentales y otros actores aliados, con el fin de fortalecer la financiación de las propuestas presentadas en el marco del Banco de Iniciativas.*

*Nota 3: Los recursos provenientes de cooperantes estarán sujetos a las condiciones, lineamientos y mecanismos de ejecución definidos por cada fuente de financiación, en concordancia con los objetivos del Programa y la normatividad aplicable.*

## 6. Destinatarios y actores participantes

### ¿Quiénes pueden participar?

Serán destinatarias y destinatarios del Banco de Iniciativas de la Red de Apoyo:

**6.1 Personas buscadoras, sujetos de especial<sup>1</sup>protección constitucional y mayores de edad, con interés en la búsqueda humanitaria y extrajudicial.**

**6.2 Organizaciones, colectivos, movimientos y plataformas, resguardos indígenas, cabildos, consejos comunitarios, así como otras organizaciones étnicas u otras expresiones organizativas de base.**

Para efectos de la presente convocatoria, los destinatarios priorizados son mujeres, personas LGBTIQ+, personas con discapacidad, pueblos o comunidades étnicas, defensoras o defensores de derechos humanos y los demás reconocidos por la jurisprudencia y la Ley, que especialmente están ante situación de marginalidad como escasos recursos económicos, cuenten con barreras de formación académica, vivan en la ruralidad, no cuenten con conectividad a internet así como otras barreras que impidan el goce efectivo del derecho a la búsqueda en condiciones de igualdad y equidad.

**6.3 Aportantes de información.**

Son todas aquellas personas que suministran datos, testimonios o cualquier otro tipo de información que contribuya de forma efectiva a la búsqueda, localización, recuperación e identificación de personas dadas por desaparecidas, así como a la reconstrucción y comprensión de los hechos, contextos y circunstancias relacionados con su desaparición.

A continuación, se relacionan los tipos de aportantes:

---

<sup>1</sup> Sujetos de especial protección constitucional: (...) “los niños, los adolescentes, los ancianos, las personas con discapacidad física y psicológica, las mujeres cabeza de familia, las personas desplazadas por la violencia y aquellas que se encuentran en extrema pobreza.

### 6.3.1 Civiles que conocieron de hechos o contexto de la desaparición

- **Actores individuales**  
Cualquier persona puede aportar voluntariamente testimonios y documentos a la UBPD. Para tal fin, basta con comunicarse o acercarse a cualquiera de las sedes de la entidad y manifestar su voluntad de contribuir. Dentro de este universo, se tendrá en cuenta a la población civil que por diversos motivos desea aportar información relevante para la búsqueda.
  
- **Organizaciones sociales, comunitarias, sindicales, gremiales**  
Comprende todas aquellas asociaciones que, debido a su labor e incidencia política, acompañamiento jurídico y psicosocial, veeduría ciudadana, reivindicación de derechos, reconstrucción de memoria, empoderamiento social, entre otros, pueden contar con valiosa información acerca de las dinámicas de la desaparición o de casos específicos en diferentes regiones del país. Dentro de estos grupos se encuentran organizaciones de víctimas, defensoras de derechos humanos, de mujeres, étnico territoriales (por ejemplo, los resguardos indígenas o los territorios colectivos), étnico sociales, estudiantiles, artísticas, juveniles, sindicatos, de sectores LGBTI, entre otras.
  
- **Academia, organizaciones internacionales y entidades privadas**  
Refiere a las universidades, centros de investigación y organismos internacionales (gubernamentales y no gubernamentales). Como resultado de sus respectivas labores misionales, estas entidades pueden contar con investigaciones, informes, cifras, material audiovisual e informático, testimonios, registros, bases de datos y otros documentos y objetos museográficos que pueden contribuir a esclarecer las cuestiones sobre las estructuras paramilitares, guerrilleras o narcotraficantes.

### 6.3.2 Personas que participaron directa o indirectamente en las hostilidades

Dentro del conjunto de personas aportantes de información pertinente para la UBPD, se encuentran los comparecientes ante la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP), quienes suscribieron unos compromisos para obtener beneficios judiciales en el marco de la implementación de los Acuerdos de Paz. Este conjunto de potenciales aportantes incluye:

- Excombatientes de las FARC-EP
- Integrantes de la Fuerza Pública
- Otros agentes del Estado y terceros civiles cuyo sometimiento fue voluntario.

Entre quienes integran el grupo de los NO comparecientes se tienen en cuenta los siguientes:

- Excluidos de la JEP
- Firmantes de los Acuerdos de la Verdad - Ley 1424 de 2010
- Postulados a la Ley de Justicia y Paz
- Personas que hicieron parte de algún actor armado y entraron en procesos de desmovilización o reintegración

- Personas que hicieron parte de algún actor armado irregular y no entraron en procesos de desmovilización o reintegración.

**Nota 1. Para efectos de la presente convocatoria, la participación en el Banco de Iniciativas de la Red de Apoyo podrá contemplar, en calidad de destinatarios, a personas que ostenten la condición de aportantes de información a excepción de aquellas que, en el marco de la implementación de los Acuerdos de Paz, suscribieron compromisos de aportar verdad plena, reparar a las víctimas y garantizar la no repetición con el fin de obtener beneficios judiciales ante la JEP.**

## 7. Fases del Banco de Iniciativas de la Red de Apoyo

El Banco de Iniciativas de la Red de Apoyo opera como una ruta estructurada que orienta la participación en las acciones de búsqueda humanitaria y extrajudicial, garantizando su articulación con las necesidades previamente definidas por la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas (UBPD).

Para ello, las personas, organizaciones, colectivos, movimientos y plataformas deberán consultar la convocatoria a través de la página oficial, con el fin de conocer las necesidades técnicas y operativas definidas por la Entidad, así como las condiciones de participación.

A continuación, se describen las fases que componen esta ruta:

### 7.1 Registro para la formación

Las personas naturales y jurídicas interesadas deberán realizar un registro a través de los canales dispuestos por la UBPD y acceder al componente de formación definido por la Entidad.

La formación tiene como propósito fortalecer las capacidades técnicas requeridas para el desarrollo de acciones de apoyo a la búsqueda. En este sentido, los participantes deberán cursar y aprobar los contenidos asociados a: **Introducción a la UBPD, Toma Integral de Muestras Biológicas, Nuevas Solicitudes de Búsqueda y Lugares de Interés Forense** (tanto en cementerio como en campo abierto); asimismo, deberán presentar las evaluaciones correspondientes y obtener el certificado de formación.

*Nota 1: En el caso de personas jurídicas, la inscripción deberá realizarse a nombre de su representante legal. En consecuencia, el certificado de formación y aprobación del curso deberá expedirse igualmente a nombre de este.*

*Nota 2: El certificado de formación constituye un requisito habilitante de carácter obligatorio. En consecuencia, su no obtención impedirá la continuidad en el proceso.*

*Nota 3: Se debe indicar que es obligación del interesado formarse en los temas en que presentará la propuesta, por lo que en el evento de no formarse en el producto que propondrá, no será procedente continuar con el proceso.*

## 7.2 Manifestación de interés

Una vez surtida la etapa de formación, las personas y organizaciones interesadas deberán diligenciar y remitir el formato de manifestación de interés, mediante el cual expresarán de manera clara y precisa el o los productos, territorios o líneas de acción en los que desean participar, en concordancia con las necesidades publicadas por la UBPD en el Banco de Iniciativas.

Para efectos de la remisión de la manifestación de interés, será requisito obligatorio adjuntar la o las constancias de formación correspondientes. La ausencia de estos soportes impedirá dar trámite a este documento.

Este formato constituye un insumo técnico para que la Entidad pueda identificar la pertinencia, alcance y posibles escenarios de articulación o apoyo en relación con las necesidades institucionales. En tal sentido, su diligenciamiento deberá realizarse bajo los principios de buena fe, veracidad y coherencia con la información suministrada.

Una vez valorada la manifestación de interés, y en caso de evidenciarse correspondencia entre las necesidades identificadas por la entidad y la iniciativa de búsqueda presentada, se podrá adelantar un proceso de articulación con los interesados, a través de espacios de **diálogo con proponentes**, orientados a profundizar, ajustar o precisar los alcances de la propuesta.

Se recomienda de manera expresa que, previo al diligenciamiento del formato, los interesados realicen una lectura completa y detallada de los presentes términos de referencia, así como una revisión cuidadosa de las necesidades publicadas en el Banco, con el fin de asegurar una adecuada comprensión de las condiciones de participación y orientar correctamente su postulación.

*Nota 1: Con el diligenciamiento y envío de la manifestación de interés, se entiende que el/la interesado/a, ha leído, comprendido y acepta las condiciones establecidas en los presentes términos de referencia. No obstante, este ejercicio no genera derechos adquiridos, expectativas de contratación ni compromiso alguno por parte de la UBPD.*

*Nota 2: La información consignada en el formato de manifestación de interés deberá ser consistente con la propuesta que eventualmente se presente. En caso de evidenciarse inconsistencias sustanciales entre ambos instrumentos, la entidad podrá solicitar las aclaraciones correspondientes.*

## 7.3 Evaluación y selección

Las manifestaciones de interés que se presenten en el marco del Banco de Iniciativas de la Red de Apoyo serán objeto de un proceso de evaluación técnica por parte de la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas, con el fin de determinar su **pertinencia, coherencia y alineación con las necesidades institucionales previamente definidas.**

Para la determinación del puntaje técnico de las propuestas, se aplicarán criterios de evaluación de conformidad con los lineamientos establecidos por la Entidad, incorporando de manera transversal los siguientes enfoques:

1. Enfoque de género (mujeres, niñas, LGTBIQ+)
2. Enfoque étnico
3. Enfoque campesino

4. Enfoque de discapacidad
5. Enfoque de curso de vida – personas mayores
6. Enfoque territorial

Estos enfoques buscan garantizar que las propuestas reconozcan las particularidades de los sujetos de especial protección, promuevan la inclusión y respondan de manera diferencial a las condiciones y contextos de las personas buscadoras y de los territorios.

La evaluación considerará, además, aspectos relacionados con la claridad en la definición de los productos, la viabilidad técnica, la coherencia entre las actividades propuestas y las necesidades del Banco, así como la capacidad operativa del proponente.

Con base en los resultados de la evaluación, se procederá a la selección de aquellas propuestas que cumplan con los criterios definidos por la Entidad y que presenten mayor nivel de pertinencia y aporte al cumplimiento de los objetivos misionales. En este marco, los equipos de la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas establecerán un primer contacto con los proponentes seleccionados, con el propósito de avanzar en el proceso de estructuración de la propuesta de búsqueda.

CRITERIOS	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
<b>Viabilidad y/o pertinencia técnica de la propuesta y/o proyecto de búsqueda.</b>	<p>La propuesta y/o proyecto de búsqueda, impacta de manera efectiva a las necesidades territoriales identificadas en los Planes Regionales de Búsqueda (PRB) por la UBPD y su implementación constituye un aporte significativo para el cumplimiento de la misión humanitaria y extrajudicial. El puntaje se otorgará si la propuesta y/o proyecto de búsqueda guarda coherencia para fortalecer el o los Planes Regionales de Búsqueda, lo cual será evaluado por la Entidad con el formato de manifestación de interés debidamente diligenciado y firmado.</p> <p>La evaluación de viabilidad también considerará la claridad en la definición de los productos a entregar, dado que la financiación está sujeta a la entrega de productos que cumplan con los requisitos técnicos mínimos definidos por la UBPD. Se valorarán positivamente propuestas, proyectos y/o iniciativas que demuestren capacidades logísticas, técnicas y operativas robustas en el territorio.</p>	40%
<b>Impacto de la propuesta y/o proyecto de búsqueda en sujetos de especial protección, inclusión y enfoques diferenciales.</b>	<p>La propuesta y/o proyecto de búsqueda es presentada por personas u organizaciones integradas por jóvenes, mujeres, víctimas del conflicto —incluidas personas buscadoras—, comunidades étnicas, colectivos LGTBIQ+, personas con discapacidad, comunidades campesinas u otros colectivos que representen liderazgo y saberes locales.</p> <p>Es obligación del interesado aportar un documento o certificado idóneo que acredite su condición, para lo cual dicho documento debe venir adjunto a la manifestación de interés.</p>	30%

<p style="text-align: center;"><b>Enfoque territorial</b></p>	<p>Se asignará puntaje a las propuestas y/o proyectos de búsqueda cuya ejecución se plantee en territorios que presenten condiciones diferenciales que incidan en su implementación, tales como limitaciones en la conectividad, dificultades de acceso o desplazamiento.</p> <p>De igual manera, se valorarán aquellas propuestas que se desarrollen en zonas donde la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas ha tenido limitaciones para hacer presencia o adelantar acciones de búsqueda de manera directa, reconociendo el valor estratégico de las capacidades territoriales de los proponentes.</p> <p>Estas condiciones deberán estar debidamente justificadas y soportadas mediante el formato dispuesto por la Entidad, con el fin de permitir su valoración objetiva dentro del proceso de evaluación.</p>	<p style="text-align: center;">30%</p>
---	--	--

## 7.4 Presentación de la propuesta de búsqueda

Una vez realizado el dialogo con los proponentes, los participantes seleccionados deberán estructurar y presentar una propuesta de búsqueda, de conformidad con los lineamientos técnicos, operativos y administrativos establecidos por la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en los presentes términos de referencia.

La propuesta deberá guardar plena correspondencia con las necesidades identificadas en el Banco y con la manifestación de interés previamente presentada, constituyéndose en un insumo previo para la eventual formalización de procesos de articulación o contratación.

Una vez la UBPD cuente con el formato de propuesta completamente diligenciado se realizará una valoración del posible valor el cual será informado al proponente antes de avanzar con el proceso de contratación.

## 7.5 Legalización e implementación

Las propuestas que resulten viables darán paso a una etapa de articulación, en la cual la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas adelantará, junto con el proponente, las gestiones necesarias para la estructuración y formalización del proceso de contratación, de conformidad con la normatividad vigente y los procedimientos internos de la Entidad.

Es importante precisar que esta etapa implica la verificación de condiciones técnicas, jurídicas y administrativas requeridas para la eventual suscripción de negocios jurídicos, sin que ello constituya, por sí mismo, una obligación de contratación.

Una vez suscrito el contrato y cumplidos los requisitos de ejecución, se iniciará el desarrollo de las acciones de búsqueda, en los términos, alcances y condiciones previamente acordados entre las partes.

Se precisa que la forma de pago del negocio jurídico será contra la entrega de productos, efectivamente validados y aceptados a satisfacción por la UBPD, y estará supeditado a:

- El estricto cumplimiento de los términos y plazos de radicación de cuentas de cobro, informe de actividades y soportes definidos en la Circular 006 de la Secretaría General.

En el caso de personas naturales, a la presentación obligatoria y oportuna de los soportes de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social (salud, pensión y ARL) por parte del contratista. Para el cálculo, se tendrá como base el 40% del Ingreso Base de Cotización (IBC), el cual, si el contrato se ejecuta durante todo el mes, no podrá ser inferior al salario mínimo legal mensual vigente, con el fin de evitar reprocesos en la gestión de pagos.

## ETAPAS DEL PROCESO DE LA RED DE APOYO



## 8. Líneas orientadoras según el alcance operativo del tipo de iniciativa

La experiencia acumulada en la implementación de la Red de Apoyo **ha permitido identificar patrones de desempeño, capacidades territoriales y distintos niveles de alcance en el desarrollo de acciones de búsqueda.** A partir de estos aprendizajes y del análisis de los promedios históricos de gestión, se proponen las siguientes líneas orientadoras, con el fin de organizar las manifestaciones de interés y propuestas según su capacidad operativa, facilitar su evaluación y lograr una mejor articulación con las necesidades definidas en el Banco.

Estas líneas no son categorías rígidas ni excluyentes, sino una guía que permite a los proponentes ubicar sus propuestas de acuerdo con su experiencia, capacidades y alcance territorial, facilitando así una participación más clara y pertinente.

## **8.1 Línea 1. Iniciativas de apoyo a la búsqueda humanitaria y extrajudicial (baja escala)**

### **Justificación:**

Esta línea está orientada a reconocer y fortalecer propuestas individuales que, desde procesos autónomos de búsqueda, han logrado generar acceso a información y dinámicas territoriales relevantes. Si bien su escala operativa es menor, su valor estratégico radica en la posibilidad de llegar a contextos donde la institucionalidad tiene menor presencia.

Los rangos definidos permiten asegurar un nivel mínimo de resultados, manteniendo condiciones de accesibilidad para personas naturales, al tiempo que se alinean con los promedios históricos de gestión.

Dirigido a: Personas naturales

Expectativas operativas:

- Tomas de muestras biológicas: hasta 16
- Nuevas solicitudes de búsqueda: hasta 20
- Lugares de interés forense – cementerio: hasta 3
- Lugares de interés forense – campo abierto: hasta 5

## **8.2 Línea 2. Iniciativas de consolidación territorial para la búsqueda humanitaria y extrajudicial (escala media)**

### **Justificación:**

Esta línea responde a iniciativas con mayor grado de organización y presencia territorial, capaces de desarrollar acciones de búsqueda de manera más estructurada y sostenida. Los valores establecidos se ubican por encima de los promedios históricos, con el fin de promover un incremento en la capacidad de respuesta y consolidar procesos territoriales que ya cuentan con cierto nivel de madurez.

Dirigido a: Personas naturales, organizaciones, colectivos, movimientos, plataformas, pueblos y comunidades étnicas

Expectativas operativas:

- Tomas de muestras biológicas: hasta 26
- Nuevas solicitudes de búsqueda: hasta 30
- Lugares de interés forense – cementerio: hasta 5
- Lugares de interés forense – campo abierto: hasta 10

## 8.3 Línea 3. Iniciativas de fortalecimiento operativo para la búsqueda (escala alta)

### Justificación:

Esta línea está orientada a personas y organizaciones con alta capacidad operativa, experiencia demostrada y presencia territorial amplia, capaces de ejecutar acciones de búsqueda a mayor escala.

Los parámetros definidos superan ampliamente los promedios históricos, con el propósito de maximizar el impacto de las intervenciones y contribuir de manera significativa al cumplimiento de las metas institucionales. Estas iniciativas suelen implicar una mayor complejidad operativa, articulación interinstitucional y despliegue territorial, por lo que requieren capacidades técnicas, logísticas y administrativas robustas.

*Nota 1: Las líneas orientadoras permiten integrar distintos tipos de acciones (toma de muestras, nuevas solicitudes de búsqueda y documentación de lugares de interés forense cementerio y campo abierto), favoreciendo intervenciones más integrales y articuladas con las necesidades definidas por la UBPD.*

Dirigido a: personas y organizaciones con capacidad técnica y operativa consolidada

Expectativas operativas:

- Tomas de muestras biológicas: 50
- Nuevas solicitudes de búsqueda: 40
- Lugares de interés forense – cementerio: hasta 10
- Lugares de interés forense – campo abierto: hasta 15

### LÍNEAS ORIENTADORAS SEGÚN EL ALCANCE OPERATIVO DEL TIPO DE INICIATIVA O PROYECTO



## 8.4 Regla transversal para la estructuración de propuestas

Con el propósito de asegurar la coherencia, integralidad y pertinencia técnica de las propuestas presentadas en el marco de la presente convocatoria, se establecen las siguientes reglas orientadoras para su estructuración:

1. En todo caso, cuando la propuesta incluya documentación de nuevas solicitudes de búsqueda, deberá contemplar también la toma de muestras biológicas, con el fin de garantizar la integralidad de las acciones.
2. El interesado en documentar lugares de interés forense podrá relacionar en su propuesta la caracterización, bien sea de cementerios o de lugares de interés forense a campo abierto. Lo anterior no limita la posibilidad de caracterizar ambos lugares.
3. Cuando una propuesta contemple un único tipo de acción, deberá cumplir con los siguientes umbrales mínimos para los productos que se indican a continuación:
  - **Toma Integral de Muestras Biológicas:** 26 (media) y 40 (alta).
  - **Documentación de lugares de interés forense:** 3 sitios (baja), 6 (media), 9 (alta), independientemente de su tipología.

Estos criterios buscan garantizar la pertinencia técnica, la suficiencia de los resultados y la adecuada relación entre los recursos solicitados y el alcance de las propuestas.

*Nota 1: Las cifras establecidas corresponden a parámetros orientadores y no restrictivos contruidos a partir del análisis de promedios históricos y podrán ajustarse en función de las condiciones territoriales, la complejidad de las acciones, los enfoques diferenciales y las necesidades específicas definidas por la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en el Banco de Iniciativas.*

*Nota 2: El valor de la propuesta dependerá del lugar donde se ejecute el producto, el enfoque étnico en caso de que se acredite y las particularidades técnicas de cada producto.*

## 9. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA

ACTIVIDAD	FECHA	DESCRIPCIÓN
Fecha de publicación de la convocatoria Red de Apoyo Operativo para la Búsqueda “ <b>Banco de Iniciativas de la Red de Apoyo</b> ”.	05 de mayo de 2026	La convocatoria tiene <b>carácter abierto y permanente</b> , lo que permite la inscripción continua de interesados durante su vigencia, conforme a los requisitos y condiciones establecidos en los presentes términos de referencia.
Inscripción al “ <b>Banco de Iniciativas de la Red de Apoyo Operativo para la Búsqueda</b> ”.	La inscripción al Banco de Iniciativas es de naturaleza permanente.	En el marco de esta convocatoria se tendrán en cuenta las personas y organizaciones que se encuentren inscritas.
<b>Jornadas de fortalecimiento de capacidades e intercambio de saberes.</b>	Se encuentran habilitadas de manera permanente accediendo a través del Moodle y los certificados son autogestionadas por los/as interesado/as.	En el marco de esta convocatoria se tendrán en cuenta las personas y organizaciones con certificados, constancias y/o actualizaciones expedidas a través de la página oficial. <i>Nota: Si usted ha participado previamente en la R/AOB como contratista deberá acceder a la plataforma de formación para actualizar sus conocimientos, presentar la evaluación y tramitar la constancia.</i>
<b>Presentación de manifestación de interés</b>  <b>Evaluación y selección</b>	Esta fase se realiza una vez se culminen los cursos de formación, se gestione el certificado y se logre identificar el tipo de apoyo que se espera ofrecer.	Deberá acceder a la página oficial, diligenciar y enviar el formato diseñado para presentar la manifestación de interés.  Posteriormente el equipo evaluador de la UBPD <b>selecciona, analiza y evalúa</b> conforme a los criterios técnicos establecidos en estos Términos de Referencia y a la disponibilidad presupuestal correspondiente.
<b>Presentación de propuestas</b>	Surtidos los pasos anteriores, las propuestas de búsqueda podrán ser presentadas en cualquier momento, debido al carácter abierto y permanente de la presente convocatoria.	El equipo técnico de la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas recepciona las propuestas y/o proyectos una vez estos hayan sido estructurados de manera clara, con la definición precisa de los productos, a partir de la manifestación de interés y en concertación previa con la Entidad.
<b>Legalización e implementación</b>	Se realizará una vez se cuente con los documentos exigidos teniendo en cuenta siempre que los procesos contractuales estarán sujetos al cumplimiento de los requisitos y al presupuesto disponible.	Las propuestas viables darán paso a una etapa de articulación, en la que la UBPD adelantará las gestiones necesarias para su formalización conforme a la normatividad vigente. Una vez legalizado el proceso, se iniciará la implementación de las acciones de búsqueda en los términos acordados.

*Nota 1: UBPD brindará Asistencia Técnica permanente a las personas y organizaciones para que accedan al Banco de Iniciativas de la Red de Apoyo mientras se encuentre vigente la convocatoria.*

## CAPITULO 2. NECESIDADES TÉCNICAS DE LA UBPD: DEFINICIÓN Y ALCANCE

En el marco de la implementación del Banco de Iniciativas de la Red de Apoyo, la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas – UBPD define y prioriza un conjunto de necesidades técnicas orientadas a fortalecer el desarrollo de acciones de búsqueda humanitaria y extrajudicial en los territorios. Estas necesidades responden a los lineamientos institucionales, a los avances en la implementación de los Planes Regionales de Búsqueda y a los requerimientos identificados por los equipos territoriales.

El presente apartado tiene como propósito establecer de manera clara y comprensible el alcance de cada una de estas necesidades, con el fin de orientar a las personas, organizaciones y demás actores interesados en la formulación de propuestas pertinentes, coherentes y alineadas con las demandas institucionales.

En este sentido, la UBPD espera que las propuestas que se presenten contribuyan de manera efectiva al fortalecimiento de los procesos de búsqueda, mediante el desarrollo de acciones concretas como: **i. la toma integral de muestras biológicas. ii. la recepción de nuevas solicitudes de búsqueda y iii. la identificación y documentación de lugares de interés forense, tanto en cementerios como en campo abierto.**

Estas definiciones permitirán a los proponentes comprender con mayor precisión el tipo de resultados esperados, facilitando la estructuración de iniciativas, propuestas y/o proyectos de búsqueda que respondan a criterios de calidad, pertinencia y viabilidad, en concordancia con los objetivos misionales de la Entidad.

### 1. ¿QUÉ ES LA DOCUMENTACIÓN DE NUEVAS SOLICITUDES DE BÚSQUEDA?

Para la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por desaparecidas (UBPD), la documentación de nuevas solicitudes de búsqueda es el proceso mediante el cual se recopila información sobre una o varias personas dadas por desaparecidas de las cuales no se tiene registro en el Sistema de Información Misional (SIM). Esta información puede provenir de diálogos con familiares, allegados u Organizaciones, Colectivos, Movimientos y Plataformas.

A su vez, permite reunir información clave sobre la persona desaparecida, la fecha parcial o exacta de los hechos y las circunstancias de su desaparición, todo esto con el fin de impulsar las acciones de búsqueda humanitaria y extrajudicial a través de los Planes Regionales de Búsqueda.

Esta nueva información sobre personas dadas por desaparecidas en el marco del conflicto armado se registra en el Sistema de Información Misional de la entidad y es base para la

investigación que permite encontrar a estas personas y brindar respuestas a las víctimas del conflicto que continúan buscando a sus seres queridos.

## 1.1 ¿Qué incluye este proceso?

1. Datos básicos y características físicas de la persona dada por desaparecida.
2. Características diferenciales (identidad étnica, género, ciclo de vida, entre otras).
3. Fecha, lugar y circunstancias de la desaparición.
4. Narración de los hechos y posibles actores asociados.
5. Información sobre posibles lugares o paraderos.
6. Datos de la persona que realiza la solicitud de búsqueda y sus contactos.

**La persona que desee presentar una iniciativa o propuesta de búsqueda debe tener en cuenta que en el evento en qué decida entregar el producto denominado “Nueva Solicitud de Búsqueda” deberá adjuntar una toma de muestra biológica de un familiar genéticamente informativo.**

## 2. TOMA INTEGRAL DE MUESTRAS BIOLÓGICAS

### 2.1 ¿Qué entiende la UBPD por Toma Integral de Muestras Biológicas?

La Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas (UBPD) entiende que la toma de muestras biológicas es un proceso científico integral que contribuye a la identificación de personas dadas por desaparecidas mediante la comparación del ADN entre la persona desaparecida y un familiar cercano (padres, hijos, hermanos, abuelos, nietos, tíos). Este ADN se extrae de una pequeña muestra biológica que puede ser sangre o en casos especiales, una muestra de la parte interna de la boca (mucosa bucal).

Es un proceso integral porque incluye un diálogo previo con los familiares, la realización de una entrevista técnica forense con fines de identificación y el consentimiento informado donde la persona muestradante (a quien se le toma la muestra biológica) autoriza el procedimiento y el tratamiento de la información que deriva de la muestra biológica.

Estas muestras tomadas son enviadas al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, que es la entidad encargada del procesamiento y análisis para indicar si existe o no algún grado de parentesco entre las muestras comparadas y así poder identificar el cuerpo recuperado de la persona desaparecida.

## 2.2 ¿Qué debe garantizar la Toma Integral de Muestras Biológicas?

La toma de muestras se realiza bajo un enfoque humanitario y extrajudicial, respetando la dignidad de las personas y garantizando el diligenciamiento del consentimiento informado.

Este procedimiento no tiene fines judiciales, sino que busca contribuir a la identificación de personas dadas por desaparecidas en el contexto del conflicto armado.

Quien realice una toma de muestras debe asegurarse de:

- Obtener el consentimiento informado del familiar
- Realizar la entrevista técnica forense con fines de identificación: Instrumento que permite recolectar información sobre la desaparición, identificar características particulares de la persona dada por desaparecida, si existen otras personas que puedan aportar información y determinar si existen otros familiares desaparecidos
- Diligenciar los rótulos y la tarjeta FTA
- Tomar correctamente la muestra biológica
- Registrar la cadena de custodia
- Elaborar el registro fotográfico correspondiente

**La persona que desee presentar una iniciativa o propuesta de búsqueda deberá tener en cuenta que, en caso de incluir el producto denominado “Toma integral de muestras biológicas” deberá realizar como mínimo dos (2) muestras por día.**

## 3. LUGARES DE INTERES FORENSE

### 3.1 ¿Qué es un Lugar de Interés Forense?

Es un área donde posiblemente se encuentran inhumados la totalidad o partes de uno o más cuerpos de personas fallecidas desaparecidas. Los lugares de interés forense se pueden encontrar en áreas rurales (Se caracteriza por la disposición dispersa de viviendas y de explotaciones agropecuarias) y urbanas (caracterizada por estar conformada por conjuntos de edificaciones y estructuras contiguas).

Así mismo, existen dos tipos de lugares de interés forense con fines para la búsqueda de personas dadas por desaparecidas, estos son: a campo abierto y cementerios.

Estos lugares se deben referenciar de manera precisa para permitir la intervención de expertos y así recuperar los cuerpos de la mejor manera posible para su posterior identificación.

## 3.2 ¿Qué es la documentación de Lugares de Interés Forense (LIF) en cementerios?

Los cementerios son espacios que históricamente han sido destinados para recibir y alojar cadáveres, estructuras humanas y cenizas de cuerpos humanos.

Para la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas (UBPD), la documentación de Lugares de Interés Forense en cementerios es el proceso mediante el cual se recopila, organiza y analiza información de estos espacios donde podrían encontrarse personas dadas por desaparecidas, especialmente aquellas que fueron inhumadas como no identificadas (NN), de manera irregular, o identificadas no entregadas.

Este proceso permite establecer con alta probabilidad, quiénes y cuántas personas se encuentran en el cementerio, cómo fueron inhumados y qué registros existen, todo esto con el fin de aportar información para posibles intervenciones forenses.

La documentación no implica la exhumación de cuerpos. Su propósito es reunir y analizar información clave que permita avanzar en la ubicación y recuperación de personas dadas por desaparecidas. A su vez, contribuye al fortalecimiento de los Planes Regionales de Búsqueda (PRB) y a la orientación de acciones para la identificación y entrega digna a las familias.

### ¿Qué incluye este proceso?

Quien desarrolle esta actividad debe recopilar información sobre:

- Fuentes de información del cementerio (archivos, libros, registros y documentos).
- Identificación y características del cementerio.
- Descripción de las inhumaciones, especialmente de cuerpos no identificados o identificados no entregados
- Acciones y decisiones de las personas o entidades que administran o intervienen en el cementerio.

**Para efectos de la presente convocatoria, la UBPD solicita a los interesados relacionar los días que se proyecta para la documentación de los lugares de interés forense cementerios.**

## 3.3 ¿Qué es la documentación de Lugares de Interés Forense (LIF) en campo abierto?

El conflicto armado en Colombia se ha desarrollado en gran medida en las zonas rurales de todo el territorio, gran parte de las personas desaparecidas que han muerto por acciones violentas se encuentran inhumadas en lugares distribuidos por todo el territorio nacional. La documentación de Lugares de Interés Forense en campo abierto es el proceso mediante el cual se recopila,

organiza y analiza información sobre lugares ubicados fuera de cementerios donde podrían encontrarse personas dadas por desaparecidas.

Estos lugares pueden ser zonas rurales, montañas, ríos, fincas, caminos u otros espacios del territorio donde existen indicios o información sobre posibles sitios de inhumación.

Este proceso permite ubicar y caracterizar los lugares de interés, reunir información relevante y aportar insumos para las acciones de búsqueda humanitaria y extrajudicial.

La documentación no implica la exhumación de cuerpos. Su propósito es reunir y analizar información clave que permita avanzar en la ubicación y recuperación de personas dadas por desaparecidas. A su vez, contribuye al fortalecimiento de los Planes Regionales de Búsqueda (PRB) y a la orientación de acciones para la identificación y entrega digna a las familias.

### ¿Qué incluye este proceso?

Quien desarrolle esta actividad debe recopilar información sobre:

- Fuentes de información que aportan datos sobre el lugar
- Ubicación geográfica del sitio y rutas de acceso
- Condiciones de acceso al lugar (jurídicas o territoriales)
- Descripción general del área y sus características físicas
- Información sobre la posible disposición de cuerpos en el sitio de interés forense

**Para efectos de la presente convocatoria, la UBPD solicita a los interesados relacionar los días que se proyecta para la documentación de los lugares de interés forense a campo abierto.**

## 3.4 Incorporación del enfoque étnico en la documentación de sitios de interés forense en el marco del Banco de Iniciativas de la Red de Apoyo

La incorporación del enfoque étnico en el proceso de documentación de sitios de interés forense a campo abierto es fundamental para garantizar que las acciones de búsqueda humanitaria y extrajudicial se desarrollen con pertinencia cultural, respeto territorial y participación efectiva de los pueblos y comunidades étnicas.

Este enfoque se sustenta en el principio de enfoque diferencial reconocido en el Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, el cual establece la necesidad de adoptar medidas que reconozcan las particularidades históricas, culturales y territoriales de los pueblos étnicos en los procesos orientados al esclarecimiento de la verdad y la búsqueda de las personas dadas por desaparecidas.

En este sentido, se reconoce que para estas comunidades el territorio constituye un espacio de significación cultural, espiritual y colectiva, por lo que cualquier intervención debe considerar

sus sistemas propios de conocimiento, prácticas culturales y formas de relacionamiento con el territorio.

Por ello, todas las intervenciones relacionadas con la búsqueda que se desarrollen en territorios colectivos, tradicionales o ancestrales deberán realizarse con pleno respeto por las cosmovisiones de los pueblos y comunidades étnicas; desde el inicio y durante todo el proceso de recuperación, las acciones deberán desarrollarse en armonía con los rituales, prácticas y orientaciones propias de sus culturas ancestrales, garantizando un relacionamiento respetuoso con las autoridades y dinámicas comunitarias.

Asimismo, la incorporación de este enfoque permite acceder a información clave para la identificación y documentación de lugares asociados a posibles hechos de desaparición, en la medida en que las comunidades son portadoras de memorias, relatos y conocimientos territoriales relevantes para orientar las acciones de búsqueda.

De igual forma, su implementación contribuye a garantizar el derecho a la participación efectiva de las víctimas y de las comunidades étnicas en los procesos de búsqueda, fortaleciendo la confianza institucional y la construcción conjunta de conocimiento sobre los hechos de desaparición ocurridos en los territorios. Finalmente, esta orientación responde al cumplimiento de los lineamientos establecidos en los protocolos de relacionamiento y coordinación entre la UBPD, las comunidades y pueblos étnicos de la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas, garantizando procesos de diálogo, coordinación y participación culturalmente pertinentes.

En conjunto, estos elementos justifican la necesidad de integrar el enfoque étnico como principio orientador de los procesos técnicos en campo, asegurando que las intervenciones sean legítimas, respetuosas de los derechos colectivos y acordes con las particularidades culturales y territoriales de los pueblos y comunidades étnicas.

## CAPITULO 3. ESPECIFICIDADES

### 1. Requisitos de elegibilidad para personas con interés en presentar Iniciativa de búsqueda

A. Estar inscrito en la Red de Apoyo Operativo para la Búsqueda. Si no se encuentra inscrito, podrá hacerlo a través del siguiente enlace: <https://unidadbusqueda.gov.co/banco-iniciativas-red-apoyo/>

B. Haber surtido las jornadas de fortalecimiento de capacidades e intercambio de saberes y contar con el certificado expedido por la UBPD en al menos el módulo relacionado con la temática objeto su propuesta.

Puede acceder a la plataforma de formación del Moodle, una vez finalizado el registro a través de la página web.

*Nota 1: Si usted ha realizado previamente la jornada de fortalecimiento de capacidades e intercambio de saberes como resultado de su participación en redes de apoyo anteriores, debe realizar nuevamente el curso dispuesto en la plataforma y presentar la evaluación en los módulos que corresponden.*

C. Diligenciar y enviar el formato de manifestación de interés si tiene intención de presentar una propuesta de búsqueda (ver formato).

### 2. Requisitos habilitantes

Los requisitos habilitantes establecen unas condiciones mínimas para participar en la convocatoria y están referidos a su capacidad jurídica y técnica. La Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas, verificará si los participantes cumplen tales requisitos.

Las propuestas y/o proyectos de búsqueda que no cumplan con los requisitos exigidos como habilitantes serán calificadas como **NO HABILITADAS**.

Las personas y los Consejos Comunitarios, Organizaciones y demás Formas o Expresiones Organizativas, **HABILITADOS** para la financiación de sus proyectos y/o propuestas de búsqueda deben allegar y cumplir con la totalidad de los requisitos y documentos enunciados a continuación:

#### 2.1 Requisitos jurídicos habilitantes

1. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato y/o convenio. Las ESAL vinculadas al Programa Red de Apoyo deben tener como objeto actividades

relacionadas con búsqueda humanitaria de personas dadas por desaparecidas, atención a víctimas del conflicto armado o actividades análogas a las funciones misionales de la UBPD.

2. Tener capacidad jurídica para la presentación del proyecto y/o propuesta de búsqueda.
3. No estar incurso en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición previstas en la legislación colombiana para contratar previstas en la Constitución y en la Ley.
4. En caso de que la persona natural sea buscadora debe acreditar su condición

*Nota 1: Cada uno de los documentos habilitantes son de carácter obligatorio por parte de las organizaciones que presentarán los proyectos y/o iniciativas y serán un factor que afecte la continuidad de la propuesta en la siguiente etapa, no obstante, serán subsanables.*

A continuación, se relacionan los documentos necesarios que serán solicitados durante el proceso de presentación de la propuesta y/o proyecto de búsqueda los cuales deberán adjuntarse en la plataforma que contiene el enlace oficial.

## 2.1.1 Requisitos para personas naturales

Í T E M	DESCRIPCIÓN	SUBSANABLE/ NO SUBSANABLE
1	Fotocopia del documento de identidad legible o constancia de trámite de expedición del documento de identidad	Subsanable
2	Constancia de participación en las jornadas de fortalecimiento de capacidades e intercambio de saberes y la aprobación de, al menos, el módulo de formación relacionado con la temática objeto de la propuesta, esta constancia se expide directamente en la plataforma, una vez concluido el/los módulos(s).	No subsanable
3	Presentación de la manifestación de interés en el formato establecido por la UBPD	No subsanable
4	Presentación de la propuesta de búsqueda en el formato establecido por la UBPD Nota: la persona buscadora interesada en presentar propuesta deberá allegarla en el formato establecido por la UBPD, por lo que el hecho de no hacerlo genera el rechazo de esta	No subsanable
5	Copia legible del Registro Único Tributario - RUT, con fecha de descarga no mayor a (30) días de la fecha de postulación de la iniciativa y vigente en el momento de esta.	No subsanable

6	<p>Certificación bancaria a nombre de la organización o delegado para el caso de las organizaciones sin personería jurídica, no mayor a treinta (30) días de expedición.</p> <p><i>Nota: Las cuentas bancarias deben ser cuentas de ahorro o corrientes aptas para recibir transferencias electrónicas a nombre del proponente o de la organización, según aplique.</i></p>	Subsanable
7	<p>Declaración de no encontrarse inmerso en causales de inhabilidades e incompatibilidades, conflicto de intereses, ni participar en lavado de activos.</p> <p><i>(Se adjunta formato para diligenciar, firmar y subir a la plataforma con la propuesta y/o proyecto de búsqueda).</i></p>	Subsanable

## 2.1.2 Requisitos para Organizaciones, colectivos, movimientos y plataformas, resguardos indígenas, cabildos, así como otras organizaciones étnicas u otras expresiones organizativas de base.

Í T E M	DESCRIPCIÓN	SUBSANABLE/ NO SUBSANABLE
1	<p>Para organizaciones, colectivos, movimientos o plataformas que cuenten con personería jurídica, se requiere el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días del momento de la inscripción. Para organizaciones y pueblos étnicos, como es el caso de consejos comunitarios y resguardos indígenas, aplicará si fuera el caso, la resolución de registro expedida por el Ministerio del Interior, actas de constitución u otro documento expedido por sus autoridades.</p> <p><i>Nota: en caso de no contar con la resolución de actualización al momento de la postulación se dará un plazo máximo hasta antes de la suscripción del contrato derivado.</i></p>	No subsanable
2	<p>Para organizaciones, colectivos, movimientos o plataformas que no cuenten con personería jurídica, se requiere una carta o documento equivalente con la firma de sus integrantes en la que designan a su delegado/a, mencionando nombre completo y número de cédula.</p>	No subsanable
3	<p>Fotocopia del documento de identidad legible de la persona delegado/a por la organización o constancia de trámite de expedición del documento de identidad.</p>	Subsanable
4	<p>Copia legible por ambas caras del documento de identidad del o la representante legal o quien haga sus veces según el tipo de organización.</p>	Subsanable
5	<p>La constancia de participación del representante legal o del delegado en el fortalecimiento de capacidades e intercambio de saberes y la aprobación de, al menos, el módulo de formación relacionado con la temática objeto de la propuesta, esta constancia se expide directamente en la plataforma, una vez concluido el/los módulos(s).</p>	No subsanable
6	<p>Presentación de la manifestación de interés en el formato establecido por la UBPD</p>	No subsanable

7	Presentación de la propuesta de búsqueda en el formato establecido por la UBPD	No subsanable
8	Autorización para contratar en los casos en que el certificado de existencia y representación legal contenga limitación en la cuantía; estos para las organizaciones legalmente constituidas.	No subsanable
9	Copia legible del Registro Único Tributario - RUT, con fecha de descarga no mayor a (30) días de la fecha de postulación de la iniciativa y vigente en el momento de esta.	No subsanable
10	Certificación bancaria a nombre de la organización o delegado para el caso de las organizaciones sin personería jurídica, no mayor a treinta (30) días de expedición. Nota: Las cuentas bancarias deben ser cuentas de ahorro o corrientes aptas para recibir transferencias electrónicas a nombre del proponente o de la organización, según aplique.	Subsanable
11	Declaración de no encontrarse inmerso en causales de inhabilidades e incompatibilidades, conflicto de intereses, ni participar en lavado de activos.	Subsanable
13	Certificación de pago de seguridad social y aportes parafiscales, suscrita por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda.	Subsanable
14	Cédula de ciudadanía del Revisor Fiscal o Contador, tarjeta profesional y certificado emitido por la Junta de Contadores, en caso de que el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud y el pago de parafiscales sea suscrito por revisor fiscal, cuando aplique.	No subsanable

### 3. Tiempo de ejecución de los proyectos de búsqueda

El tiempo de ejecución de las propuestas será hasta de 5 meses. La ejecución comenzará una vez que los contratos estén perfeccionados y legalizados.

### 4. Tiempo límite para la recepción de documentos y firma de contratos

El plazo para la remisión de los documentos y/o suscripción del contrato contemplados en el presente documento podrá ser ampliado por una única vez, hasta por un término de tres (3) días hábiles, por solicitud escrita de la persona u organización beneficiaria. De no recibirse los documentos y/o no haber suscrito el contrato en el plazo establecido, se entenderá que el/la beneficiario/a **DESISTE** de la financiación del proyecto y/o propuesta de búsqueda para lo cual no procederá reclamación alguna. La UBPD procederá a habilitar al siguiente postulante de acuerdo con el criterio de validación técnica realizada en la fase de evaluación.

*Nota 1: Sin perjuicio de lo anterior, la UBPD podrá autorizar una ampliación adicional del plazo inicialmente previsto, de manera excepcional, cuando se acrediten circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificadas por la persona u organización interesada. Dicha ampliación será evaluada por la entidad y, en todo caso, no generará derecho automático a su otorgamiento.*